



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 10 de agosto de 2021.

Nº 212/2021

2020/05/0000/0/698/7

VISTO: la ampliación dispuesta por Resolución Nº 53/2021, de 12 de marzo de 2021, para atender las necesidades de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales por los ítems Nos. 15 "Careta de protección facial" y 18 "Sobretunica descartable impermeable", adjudicados en la Compra Directa por Excepción Nº 5/2020, convocada para el suministro de equipos de protección personal de uso médico;

RESULTANDO: que si bien el acto administrativo de ampliación fue notificado a las empresas adjudicatarias, dicha notificación fue errónea en tanto la parte dispositiva del acto en cuestión disponía previamente la ordenación del gasto por parte del ordenador competente, el financiamiento contra fondo Covid-19 y la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, aspectos que no fueron cumplidos en los dos últimos casos y que condicionaban el perfeccionamiento del mismo;

CONSIDERANDO: I) que se ha detectado que el precio adjudicado para el Nº 18 se encuentra por encima de otros precios relevados de compras públicas publicadas en la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de los recibidos en la Licitación Pública Nº 26/2020, adjudicada por esta Unidad de Compras;

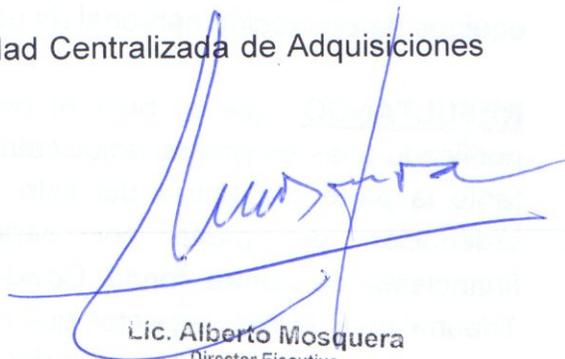
II) que respecto al ítem Nº 15 esta Unidad se encuentra avocada a la planificación de compras estratégicas de materiales de protección personal de uso médico y ropa de uso hospitalario, y que adicionalmente, los precios obtenidos en el mes de mayo de 2020 en la Compra Directa por Excepción Nº 5/2020 para este ítem no responden ni se condicen con los precios que podrían obtenerse en este momento en un nuevo procedimiento competitivo, por lo que por razones estratégicas y económicas no resulta conveniente proceder a ampliar el referido ítem;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la ampliación dispuesta mediante Resolución N° 53/2021, de 12 de marzo de 2021.
- 2º) Notificar a Medical Zonsejnas S.A. y Sufarma S.R.L.
- 3º) Comunicar a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas